



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Expresar su repudio y profunda preocupación por las multas impuestas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) contra la conductora Viviana Canosa, por opiniones vertidas por ella y especialistas durante su programa, en flagrante violación a los derechos de libertad de expresión y de prensa.

Solicitar a las autoridades del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que dejen sin efecto las multas establecidas, despoliticen el contenido de sus resoluciones y no incurran en arbitrariedades en clara discriminación de género.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Preocupa encontrarnos ante un nuevo caso de fuerte censura a la libertad de expresión y de prensa, a raíz de las importantes multas aplicadas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) contra la conductora Viviana Canosa, por su actitud en frente a la pandemia de coronavirus, al considerar que “atentan contra la salud pública de la sociedad”.

Canosa fue sancionada por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENaCom) por haber tomado dióxido de cloro en vivo durante su programa de televisión, como supuesto remedio contra el Covid-19, al considerar que su actitud atenta contra la salud pública de la sociedad. Los montos no fueron difundidos, pero se habla de grandes cifras.

La primera sanción contra Canosa fue por tomar dióxido de cloro en vivo y asegurar que “oxigena la sangre, me viene divino. Yo no recomiendo, yo les muestro lo que hago”, dijo la conductora del programa, el 5 de agosto de 2020, que en ese entonces conducía un programa por América TV. Las otras dos multas fueron por programas de abril de 2021, donde mencionó sospechas en torno a los hisopados, así como por una entrevista con un doctor en Farmacia y Bioquímica que negó la efectividad de las vacunas contra el coronavirus.

Nos motiva expresar nuestro más enérgico rechazo hacia este tipo de censura por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) debido al peligro que dicha sanción conlleva como amenaza a la libertad de prensa y la libertad de expresión, en la convicción de que todos los intentos de limitar libertades desde el aparato estatal no son más que políticas de tipo totalitarias, ajenas al espíritu de nuestra Constitución.

Asimismo, señalamos que no es objetivo del ENACOM el control de opinión, ya que como explica la propia institución en su página web, su misión es: “Promover la plena inclusión digital, facilitando a toda la población el acceso a las oportunidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, generando un mayor balance y competencia entre los distintos actores del mercado, agilizando su desarrollo, resguardando la debida defensa de los usuarios y fomentando la prestación de servicios con altos estándares de calidad, en el contexto de un regulador



H. Cámara de Diputados de la Nación

activo que refuerce el marco normativo e institucional, garantizando que la pluralidad de voces y los beneficios de la sociedad de la información estén disponibles para todos los que habitan el territorio nacional, en especial a los que viven en zonas rurales, extremas y de bajos ingresos”.

Confirma la sospecha de la naturaleza ideológica de tamaña sanción, el hecho de que quienes tomaron la decisión representan mayoritariamente al Gobierno nacional: El presidente del ENACOM Claudio Ambrosini; el vicepresidente Gustavo López; los directores María Florencia Pacheco y Gonzalo Quilodrán, junto con los directores Alejandro Gigena (Frente de Todos) y Silvana Giudici (PRO), que fueron propuestos por las dos primeras minorías del Congreso.

La mayoría acompañó la postura contra Canosa, mientras que Giudici planteó respecto a las últimas dos multas - que sancionar “la opinión” de Canosa o de un entrevistado que lleva a su programa es atentar contra “la libertad de expresión”, según figura en sus votos en minoría al que tuvo acceso la prensa.

Creemos fervientemente que esta multa representa un intento fascista y totalitario de controlar el libre trabajo de periodistas, productores y editores, poniendo bajo sospecha toda noticia u opinión que se vierta en el contexto de un programa de televisión, porque según quien la analice puede llegar a ser considerada o no “que atenta contra la salud pública”.

La fuerza política que hoy gobierna la Nación tiene una larga tradición en intentar limitar la libertad de prensa, demostrada en la sanción de la Ley de Medios en 2009, sabiamente impedida en su implementación por la Justicia debido a su evidente inconstitucionalidad, la formulación de la delirante teoría del “lawfare”, mediante la cual se intenta brindar impunidad a quienes son investigados por la Justicia por delitos durante el ejercicio de sus funciones entre 2003 y 2015 justificando que todo es una construcción de los medios de comunicación o en la direccionada distribución de la pauta oficial solo a medios “amigos”.

Otro punto de inquietud es que esta censura administrativa recaerá sobre Viviana Canosa por sus dichos y no contra, por ejemplo, Gustavo Sylvestre, un conductor de C5N, quien dijo en su programa que con una dosis de Sputnik V tiene “12 veces más anticuerpos que los necesarios”. Ha quedado claro que tal vez no lleguen nunca las segundas dosis de Sputnik V que había prometido el Presidente de la



H. Cámara de Diputados de la Nación

Nación, Alberto Fernández dejando a millones de argentinos con el esquema de vacunación incompleto y por ende vulnerables y expuestos ante la amenaza del virus.

El Presidente Fernández al comienzo de la pandemia recomendaba tomar bebidas calientes “porque el calor mata el virus”, a pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que esa medida no surte efecto. La arbitrariedad de la decisión tomada por el ENACOM podría enmascarar una discriminación “debido al género de la conductora”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.